

CUENTA PÚBLICA 2016

COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) NOTAS DE DESGLOSE

I. Notas al Estado de Situación Financiera

ACTIVO

- Efectivo y Equivalentes

Corresponde a recursos destinados a cubrir los gastos de operación provenientes del ejercicio del presupuesto correspondiente a los capítulos 2000 y 3000, los remanentes no utilizados al cierre del ejercicio derivado del subsidio del Gobierno Federal se reintegran a la Tesorería de la Federación, tal como lo establece la Normatividad vigente.

El importe por 9,766.74 reflejado según Estado de Cuenta Bancario al 31 de diciembre del 2016 fue derivado de cheques en tránsito los cuales se expidieron en el período antes mencionado, y fueron cobrados en el mes de enero de 2017.

- Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

- Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

- Inversiones Financieras

“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Esta Entidad durante el ejercicio 2016, no efectuó adquisiciones de bienes muebles, así como equipo de transporte, derivado de que la SAGARPA es quien proporciona el mobiliario y equipo de oficina con Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, toda vez que son propiedad de la Coordinadora de Sector.

- Estimaciones y Deterioros.

“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

- Otros Activos.

“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

CUENTA PÚBLICA 2016

PASIVO

- Cuentas y Documentos por Pagar.

Los pasivos se cubrieron al cierre del ejercicio en su totalidad, por tanto, "Sin información que revelar" al 31 de diciembre de 2016,

- Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo.

"Sin información que revelar" al 31 de diciembre de 2016,

- Pasivos Diferidos y Otros.

"Sin información que revelar" al 31 de diciembre de 2016,

II. Notas al Estado de Actividades

- Ingresos de Gestión

El Presupuesto de operación aportado por el Gobierno Federal se reconoce como un ingreso. Transferencias; Asignaciones; Subsidios y otras ayudas.

| Cuentas de Ingresos | | | | Cuentas de Egresos | | | |
|---------------------|------------|------------|------------|--------------------|------------|------------|------------|
| Original | Modificado | Devengado | Ejercido | Original | Modificado | Devengado | Ejercido |
| 26,118,711 | 26,357,409 | 26,357,409 | 26,357,409 | 26,118,711 | 26,357,409 | 26,357,409 | 26,357,409 |

- Gastos y Otras Pérdidas

Se integra de la siguiente manera:

| COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR | |
|---|------------|
| Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre 2016 | |
| (Cifras en pesos) | |
| Gasto de funcionamiento | |
| Servicios personales | 9,243,295 |
| Materiales y suministros | 367,425 |
| Servicios Generales | 4,058,078 |
| Suma gastos de funcionamiento | 13,668,798 |

CUENTA PÚBLICA 2016

| | |
|--|-------------------|
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 12,688,611 |
| Total de Gastos y Otras Partidas | 26,357,409 |

III. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

- Modificaciones al Patrimonio Contribuido.
“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,
- Información sobre Modificaciones al Patrimonio Generado
“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

IV. Notas al Estado de Flujo de Efectivo

“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

- Efectivo y Equivalentes.
El efectivo y sus equivalentes cerraron sin saldos pendientes al cierre del ejercicio por tanto “Sin información que revelar “.al 31 de diciembre de 2016
- Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles.
“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016 ya que el mobiliario y equipo de oficina son propiedad de la Coordinadora de Sector .
- Conciliación de los Flujos de Efectivo Neto de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios
“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

- Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.
“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,
 - Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
 - “Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

B) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

- Cuentas de Orden Contables.

La Entidad al 31 de diciembre de 2016, sin información que revelar

CUENTA PÚBLICA 2016

- Cuentas de Orden Presupuestarias,

Se integra de la siguiente manera:

| Cuentas de Ingresos | | | | Cuentas de Egresos | | | |
|---------------------|------------|------------|------------|--------------------|------------|------------|------------|
| Original | Modificado | Devengado | Ejercido | Original | Modificado | Devengado | Ejercido |
| 26,118,711 | 26,357,409 | 26,357,409 | 26,357,409 | 26,118,711 | 26,357,409 | 26,357,409 | 26,357,409 |

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar proveen de información a los principales usuarios, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama económico y financiero

La Dirección General tiene como objetivo dirigir y coordinar los asuntos competencia del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), mediante la supervisión y evaluación de los trabajos técnicos, sustantivos y administrativos realizados por las unidades que lo integran, con el fin de que el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) de cabal cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Los recursos otorgados al CONADESUCA para su operación en el ejercicio 2016, fueron integrados al PEF dentro del presupuesto autorizado para la SAGARPA, considerando al CONADESUCA como un Organismo apoyado en los siguientes capítulos de gasto: Capítulo 1000.- La actual estructura del Comité conformada por 8 plazas es la encargada de llevar acabo las atribuciones que marca la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, sin embargo, la estructura con la que actualmente se cuenta, no establece una diligencia para el manejo del cálculo y el pago de la nómina, por lo tanto, a través de la Coordinadora de Sector, SAGARPA, realiza las gestiones necesarias, de administración y control en su totalidad como apoyo al CONADESUCA, para sufragar el pago por los servicios (sueldos, salarios y prestaciones del personal adscrito al Comité).

Capítulos 2000 y 3000; los recursos correspondientes a estos dos capítulos, son radicados al Organismo por la SAGARPA por medio de cuentas por liquidar certificadas, mediante oficios de solicitud del Comité de acuerdo con una calendarización de asignación derivada del presupuesto original

Capítulo 4000 Subsidios y transferencias, le fueron asignados al CONADESUCA dentro del PEF de la SAGARPA; mismos que mediante convenio de concertación y de colaboración fueron asignados a dos instituciones especializadas que entre su objeto social se encuentra el prestar asesoría y consultoría en materia agraria, ingeniería, tecnológica cuya ejecución, control y vigilancia están a cargo de un grupo técnico operativo de seguimiento denominado Comité de Regulación y Seguimiento (CORES).

CUENTA PÚBLICA 2016

El Comité Nacional actualmente no cuenta con activos, pasivos ni patrimonio alguno, ya que, desde su constitución a la fecha, ha sido apoyado con equipo e instalaciones para sus oficinas y servicios por la SAGARPA.

3. Autorización e Historia

En términos de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se constituye el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar como un organismo público descentralizado, dependiente de la Administración Pública Federal, cuyo objeto será la coordinación y la realización de todas las actividades previstas en esta Ley relacionadas con la agroindustria de la caña de azúcar; su domicilio legal será la Ciudad de México,

4. Organización y Objeto Social

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, el objeto del Comité Nacional es la coordinación y la realización de todas las actividades previstas en dicha Ley relacionadas con la agroindustria de la caña de azúcar conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 10 de la citada Ley; consistentes en:

- I. Proponer a la Secretaría, en los términos del Sistema Nacional de Planeación, los programas que resulten más convenientes para la producción, industrialización y comercialización de la caña de azúcar, sus coproductos, subproductos y derivados, así como las obras de infraestructura, considerando el entorno en el que se desenvuelve el sector en el corto y en el mediano plazo;
- II. Generar mecanismos de concertación entre Abastecedores de Caña e Industriales;
- III. Analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes con el propósito de instrumentar estrategias de expansión y repliegue del azúcar de caña en sus distintas presentaciones, así como sus coproductos, subproductos y derivados, acorde con las tendencias de los mercados y las condiciones del País, que a su vez permitan participar con criterios objetivos y pertinentes en la definición de aranceles, cupos y modalidades de importación de azúcar, coproductos, subproductos, derivados y sustitutos.
- IV. Promover alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de los agentes económicos participantes, llevando un registro de acuerdos, convenios y contratos de asociación en participación y coinversiones celebrados entre los Ingenios y sus Abastecedores de Caña;
- V. Evaluar las repercusiones de los tratados de libre comercio en el ámbito de la agroindustria de la caña de azúcar y proponer las medidas pertinentes;
- VI. Instrumentar en coordinación con la Secretaría, un sistema obligatorio de registro e informes de control semanal, mensual y anual del comportamiento del balance azucarero y de edulcorantes totales con base en el ciclo azucarero;
- VII. Llevar el registro y control de niveles de producción óptima por Ingenio para contribuir a elevar la competitividad del sector;
- VIII. Evaluar periódicamente el Sistema de pago de la caña por calidad uniforme y el Sistema de pago por la calidad de la caña individual o de grupo; proponiendo los cambios necesarios que le den viabilidad en el contexto del comportamiento de los mercados. Cualquier cambio necesario deberá ser aprobado por el Pleno del Comité;
- IX. Elaborar balances azucareros y de edulcorantes totales por país, para homologar las políticas públicas de los socios comerciales de nuestro país en relación con costos, precios, subsidios, índices de productividad, fondos compensatorios, estímulos fiscales, tasas de interés, políticas crediticias, políticas comerciales, precios administrados y de mercado que entre otros se consideren para establecer las bases para fijar criterios de precios máximos al azúcar de caña en el mercado nacional;
- X. Conciliar entre los Ingenios del país, la distribución de las cuotas de exportación de azúcar acordadas en los tratados comerciales que México haya celebrado o celebre en el futuro;

CUENTA PÚBLICA 2016

- XI. Con base en el balance azucarero para la zafra correspondiente, calcular y proponer el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña, llevando registro y control de los precios nacionales del azúcar y de los precios del mercado internacional incluidos los precios del mercado de los Estados Unidos de América;
- XII Elaborar y aprobar las bases y cláusulas del Contrato y en su caso, sus modificaciones;
- XIII Fomentar el sistema de pago de la caña de azúcar por calidad individual o por grupos;
- XIV. Llevar el registro nacional de los métodos de pago por calidad de la caña adoptado por el Comité de cada Ingenio, considerando los sistemas de determinación de los kilogramos de azúcar recuperable base estándar, para efectos de cálculo del precio de la caña;
- XV. Elaborar las estadísticas de resultados de producción y productividad de las zafras, tanto de campo como de fábrica;
- XVI. Proponer a los Abastecedores de Caña y a los Industriales la instrumentación de un sistema de información que permita integrar los costos de producción de la siembra, el cultivo, la cosecha, los costos de transformación y de distribución de la caña y del azúcar, para sustentar las bases del programa de productividad y competitividad de la agroindustria;
- XVII. Aprobar los programas de fomento que se circunscriban a las Zonas de Abastecimiento, autorizando su ejecución por conducto de los Comités;
- XVIII. Promover la instalación de los Comités Regionales, apoyados en la multifuncionalidad de las Zonas de Abastecimiento, el desarrollo de los territorios rurales, complementando e integrando las actividades económicas, agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras, para fortalecer el empleo, la inversión y los programas de bienestar social que mejoren los mínimos de bienestar de las familias cañeras y de los pobladores;
- XIX. Coadyuvar al estricto cumplimiento de la Ley y de todas las disposiciones que de ella emanen, así como concertar acuerdos entre los distintos sectores que intervienen en la agroindustria de la caña de azúcar para incrementar su eficiencia y la productividad;
- XX. Instrumentar un programa de desarrollo tecnológico que articule el campo con la fábrica para elevar sus niveles de competitividad en forma sostenible;
- XXI. Aprobar el Reglamento, el programa de trabajo y el presupuesto del Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar, recibir informes periódicos y evaluar el cumplimiento de su desempeño, así como proponer las aportaciones que hagan los Industriales, las Organizaciones nacionales y la Secretaría;
- XXII. Proponer en coordinación con la Secretaría, las acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, formulándose y ejecutándose bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación, los cuales formarán parte del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- XXIII. Recibir, analizar y evaluar los informes de los Comités respecto de los programas convenidos y sus modificaciones, los avances semanales y acumulados de los programas de campo y de recepción e industrialización de caña en fábrica, los de inicio y término de zafra, los reportes de evaluación de actividades y todos aquellos que a su juicio resulten necesarios para tomar decisiones en materia de esta Ley;
- XXIV. Realizar revisiones, exámenes o auditorías a solicitud de los Comités sobre el desempeño de sus operaciones en general o de alguna en particular;
- XXV. Opinar sobre todos aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración y que propicien la eficiencia administrativa y el aprovechamiento pleno de los recursos, a fin de alcanzar niveles de producción de azúcar satisfactorios y aumentar la eficiencia y productividad en el campo cañero y en la fábrica;
- XXVI. Proponer a la instancia correspondiente todas aquellas reglas, definiciones y disposiciones que contribuyan a la instrumentación de la Ley;
- XXVII. Intervenir en las consultas de carácter técnico, presupuestal o programático que le sean planteadas;

XXVIII. Invitar a los centros de investigación, instituciones de educación superior y organismos no gubernamentales relacionados con la actividad de la agroindustria de la caña de azúcar para escuchar su opinión de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar y para incorporarlos al Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar, y

XXIX. Las demás que se señalen en esta Ley.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado sobre la base de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., que son aplicadas de manera supletoria.

6. Políticas Contables Significativas.

A continuación, se resumen las principales políticas contables que aplica el Comité en la formulación de sus Estados Financieros:

a) Bases de preparación de los Estados Financieros

La información que se muestra en los Estados Financieros básicos se presenta con el grado de detalle o amplitud que la Administración del Comité Nacional y las características del entorno en que se desarrolla lo requieran; en consecuencia el Comité Nacional demanda de la información que muestre el balance general, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, y Flujo de Efectivo, de conformidad con la Normatividad Contable Gubernamental emitida por la SHCP, derivada del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y supletoriamente en lo no previsto en ella, las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF)

b) Presentación de la información financiera

c) El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

Tiene por objeto la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera contable presupuestaria que aplicarán los entes públicos, quien, conforme a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio Fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene establecido como fechas límites para la armonización de los sistemas contables de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las siguientes:

A más tardar el 31 de diciembre del 2010, “disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados, catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 y la metodología que establezcan los momentos contables de ingresos y gastos previstos en esta Ley, así como emitir información contable y presupuestaria en forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional y programática”.

A más tardar el 31 de diciembre del 2011 “Realizar los registros contables en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados, disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad y emitir información contable presupuestaria y programática.”

Para el 31 de diciembre del 2012 “Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de metas y publicar información contable-presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet”.

En cuanto a los registros contables del patrimonio y su valuación no se han puesto en marcha debido a que no cuenta con patrimonio propio.

CUENTA PÚBLICA 2016

Al 31 de diciembre del 2013 “Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de metas y publicar información contable-presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet”.

Para el 31 de diciembre del 2014 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP), precisando las fecha límite para la recepción de dicha información”.

Asimismo, al 31 de diciembre del 2015 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP), precisando las fecha límite para la recepción de dicha información”.

Para el 31 de diciembre del 2016 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP), precisando las fecha límite para la recepción de dicha información”.

En cuanto a los registros contables del patrimonio y su valuación no se han puesto en marcha debido a que no cuenta con patrimonio propio.

d) Efectivo en bancos:

Corresponde a recursos destinados a cubrir los gastos de operación provenientes del ejercicio del presupuesto correspondiente a los capítulos 2000 y 3000, los remanentes no utilizados al cierre del ejercicio derivado del subsidio del Gobierno Federal se reintegran a la Tesorería de la Federación, tal como lo establece la Normatividad vigente.

El importe por 9,766.74 reflejado según Estado de Cuenta Bancario al 31 de diciembre del 2016, fue derivado de cheques en tránsito los cuales se expidieron en el periodo antes mencionado, y que fueron cobrados en el mes de enero de 2017.

e) Reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores

El Comité Nacional cuenta con 8 plazas de estructura de servidores públicos de niveles mando medio y superior, de conformidad con la autorización de su estructura orgánica, por parte de la Secretaría de la Función Pública, consecuentemente el presupuesto que les autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativo al Capítulo 1000 es manejado directamente por la SAGARPA; El Comité Nacional, no reconoce pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores debido a que la obligación laboral es absorbida por el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo que establece el Artículo 123 Constitucional y su Reglamento.

f) Aportaciones del Gobierno Federal

El Presupuesto de operación aportado por el Gobierno Federal como ingreso Federal.

g) En el ejercicio 2016 no le fueron otorgados al CONADESUCA recursos para inversión física.

h) El pago por los servicios personales (capítulo 1000), como se mencionó anteriormente en la Nota C) numeral 2 del inciso c) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA, SAGARPA realiza las gestiones necesarias en su totalidad como apoyo al CONADESUCA para cubrir el cálculo y pago por los servicios personales.

Mediante Cuentas por Liquidar Certificadas, la Dirección General de Eficiencia Financiera, de esa Secretaría radica en la cuenta bancaria del Comité Nacional únicamente los recursos para la operación de los capítulos 2000 y 3000, los cuales se registran en resultados, tanto como ingreso y gasto

Dirección electrónica: dolores.garcia@conadesuca.gob.mx

Dirección Fiscal: Insurgentes Sur No. 489 piso 12 Col. Hipódromo de la Condesa Del. Cuauhtémoc C.P. 06170 Ciudad de México

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

CUENTA PÚBLICA 2016

“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

8. Reporte Analítico del Activo

“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

10. Reporte de la Recaudación

El Presupuesto de operación aportado por el Gobierno Federal se reconoce como un Ingreso Federal.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

12. Calificaciones otorgadas

Durante la gestión del presupuesto se lograron las metas y objetivos de este Comité las cuales fueron realizadas y cumplidas en su totalidad.

13. Procesos de Mejora

A pesar de las reducciones al presupuesto, no se afectaron las metas y objetivos del Comité ya que estas se cumplieron al 100% obteniéndose un mejor control y seguimiento de las acciones en campo y fábrica brindando información más precisa para la toma de decisiones, se elaboraron sistemas que promueven acciones encaminadas a una mayor eficiencia, competitividad y sustentabilidad en la agroindustria de la caña de azúcar en nuestro país.

Lo anterior, refleja el carácter prioritario en la asignación y ejercicio de los recursos para atender las actividades fundamentales del sector, se promovió y fortaleció el Balance Nacional Azucarero, para verificar el abasto y prevenir la sobreproducción; se realizaron estudios con el uso de nuevas tecnologías para asegurar el abasto y evitar sobreproducción de azúcar mediante el uso de información oportuna para mantener el ingreso de los productores, estableciéndose estrategias y líneas de acción que ayude a la toma de decisiones que garanticen el abasto nacional y para continuar con niveles crecientes de exportaciones, lo que permite mantener condiciones favorables de mercado a los Productores y Actores del Sector Cañero para su competitividad; se buscó promover alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de los agentes económicos participantes, llevando un registro de acuerdos, convenios y contratos de asociación en participación y coinversiones celebrados entre los Ingenios y sus Abastecedores de Caña.

14. Información por Segmentos

“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016, no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

15. Eventos Posteriores al Cierre

Esta entidad no cuenta con evidencia sobre eventos posteriores al cierre del ejercicio, toda vez que sus gastos son realizados y ejercidos de conformidad con el presupuesto ejercido.

16. Partes Relacionadas

“Sin información que revelar” al 31 de diciembre de 2016,

CUENTA PÚBLICA 2016

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada

**L.C. Ma. Dolores García Maturano
Meléndez**

Directora de Administración del CONADESUCA.

Lic. Karen Irais Wong

Subdirectora de Administrar**Subtítulo**